

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2018-8565** *Información pública del Censo de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 18 de septiembre de 2017, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"...Primero.- Comunicar que en el Censo de Edificios realizado conforme lo establecido por Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el registro de Informes de Evaluación de Edificios, tenemos que al encontrarnos dentro del cuarto año desde la entrada en vigor del mismo, no encontramos edificios de 50 años dentro del 5º tramo de antigüedad de dicho Decreto.

Segundo.- Remitir comunicación a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento del artículo 10.2, establecido en el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Tercero.- Someter dicho Censo a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones."

Arenas de Iguña, 19 de septiembre de 2018.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

2018/8565

CVE-2018-8565